



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO**



Dir. Gonzalo Díaz y Avda. Del Minero- Tlfs. 2949 197/ 2949 900/ 2949 602 ☒ muniportovelo81@yahoo.com

S.O.- 28- 03- 18

Folio No. 1842

**ACTA N°147**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA EL DÍA  
MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Portovelo, a los veintiocho días el mes de marzo del 2018, siendo las 08h15, previa convocatoria, se reúne en el Salón de la Ciudad "Arturo Aguilera", el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, presidido por la señora Paulina López Sigüenza; los señores Concejales: Arrobo Machuca Marco Vinicio; Ing. Beltrán Apolo Ronaldo Michel, Sr. Macas Acaro Hugo Rodrigo e Ing. Pacheco Aguilar Javier, en su condición de Vicealcalde; con la asistencia del señor Euro Montoya Vega, Secretario del Concejo encargado, por vacaciones de la Secretaria titular del Concejo, Ab. Narciza Pineda Labanda; con la finalidad de tratar el siguiente..

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Conocimiento y aprobación en primer debate la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PORTOVELO PARA REALIZAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021.
- 5.- Asuntos varios.

**DESARROLLO DE LA SESION:**

**1.- Constatación del quórum.**

Previamente la señora Alcaldesa dispone la constatación del quórum a través de Secretaría, la toma de lista de la asistencia.

**2.- Aprobación del orden del día.**

Dada la lectura al orden del día para la presente sesión, es sometido a votación para su aprobación:

Sr. Arrobo Machuca Marco, *vota Aprobado*,  
Ing. Beltrán Apolo Ronald, *vota Aprobado*,  
Dr. Espinosa Espinosa Jaime, *vota Aprobado*,  
Sr Macas Acaro Hugo, *vota Aprobado*,  
Ing. Pacheco Aguilar Javier, *Vota Aprobado*,  
Sra. López Sigüenza Paulina, *Vota Aprobado*.

En consecuencia, queda a probado el orden de día para la sesión del 28 de marzo de 2018 y por disposición de la alcaldesa se procede a la lectura del siguiente punto para su tratamiento.

### 3.- Lectura y Aprobación del acta de sesión anterior.

Se procede a tomar la votación a través de Secretaría para la aprobación del acta anterior.

Sr. Arrobo Machuca Marco, *vota Aprobado*,  
Ing. Beltrán Apolo Ronald, *vota Aprobado*,  
Dr. Espinosa Espinosa Jaime, *vota Aprobado*,  
Sr Macas Acaro Hugo, *vota Aprobado*,  
Ing. Pacheco Aguilar Javier, *vota Aprobado*,  
Sra. López Sigüenza Paulina, *vota Aprobado*.

Constatándose la votación unánime favor, queda aprobada el acta de sesión anterior.

En el siguiente punto del orden del día consta:

Se continúa con el siguiente punto:

### 4.- Conocimiento y Aprobación en primer debate la Codificación a la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Portovelo para Realizar la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021.

Interviene la señora alcaldesa y manifiesta: "señores concejales, ustedes tiene conocimiento que durante este mes se han llevado a efecto varias reuniones con técnicos de SENPLADES y de AME, quienes estuvieron acá para darnos el asesoramiento para poder alinear nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021, requisitos indispensables para poder ir desarrollando los proyectos que han sido aprobados para fomento y desarrollo 'productivo, y es así que el día de hoy vamos a tratar esta ordenanza para su aprobación para enlazarnos al Plan de Desarrollo Nacional. El próximo mes a partir del 3 de abril vamos a pasar a trabajar con el mismo asesoramiento técnico de SENPLADES y de AME en lo que son los niveles del plan de desarrollo, ya que debemos tenerlo listo hasta a fines del mes de abril de este año.

Para el tratamiento del presente punto la señora alcaldesa solicita la lectura por Secretaría al borrador de la Ordenanza y a los informes, tanto Técnico como Jurídico.

#### a) Informe Técnico #001-CCP-2018

PARA: Señores MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN  
DE: Ing. Cristian Mera Peñarreta, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
ASUNTO: Alineación de los Objetivos estratégicos del PD y OT al nuevo PND 2017-2021

Estimados miembros del Concejo Cantonal de Planificación, como es de su conocimiento mediante Acuerdo Nro. SNP-065-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo emitió las directrices para la Alienación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021.

Desde el día 5 de febrero del 2018 empezó un proceso de alineación de objetivos de nuestro PD y OT al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021 para lo cual se ha contado con la ayuda de técnicos dela Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME); estableciendo una hoja de ruta para cumplir con nuestro objetivo. Adjunto a la presente encontrarán la matriz de proyectos presentes en el PD y OT alineada a los nuevos objetivos propuestos en el PND 2017-2021; cabe mencionar que esta es una

primera fase en la cual vinculamos los proyectos existentes a los objetivos establecidos y que en el mes de abril continuaremos con el equipo técnico trabajando en la fase de Ordenamiento Territorial para hacer la propuesta final a este instrumento de gestión a finales del mes de abril del 2018 finalizando para esa fecha el trabajo en conjunto que se viene manteniendo con las otras instituciones y el equipo técnico del GADM. Atte. (f) Cristian Mera Peñarreta, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

**b) Informe Jurídico:**

Oficio N°. 041 - 2018-AJ-GADMP.- fecha: Portovelo, 26 de marzo del 2018.

Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GADM DEL CANTÓN PORTOVELO.

He recibido el memorándum No 510-2018-GADMP, emitido por su autoridad en donde se adjunta el proyecto de Ordenanza que regula el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Portovelo para realizar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

MARCO LEGAL.- Del análisis realizado al presente proyecto de ordenanza debo de expresa que esta Procuraduría Sindica, debe enmarcar su criterio en lo que dispone el Art. 3 No. 5 C.R.E "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir", en concordancia con el Art 241 C.R.E. "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

ANÁLISIS: De las normativas invocadas en el presente informe debo de expresa que el proyecto de ordenanza es factible su aplicación de acuerdo a su contenido, forma y articulado, que se encuentra en marcado sus pretensiones en el ordenamiento jurídico vigente.

Para concluir el presente proyecto en su totalidad es bueno su aplicación y factibilidad, ya que está enmarcado en realizar una actualización en materia de Ordenamiento Territorial, para el Cantón Portovelo.

El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Señores Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (señores concejales), para que se dé el análisis y la aprobación de conformidad a la ley en dos debates a la Codificación a la "Ordenanza que Regula el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Portovelo para realizar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021", la misma que luego del análisis jurídico del contenido y su articulado es pertinente su aplicación, a favor de la colectividad Portovelense, que desprende el presente proyecto de ordenanza; por ello es facultativo que el legislativo del Concejo Municipal del GADMP, deberá debatir dicho proyecto de ordenanza; o salvo su mejor criterio. Atte. (f) Ab. Aníbal Sarango Morales., PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Seguidamente, el Ing. Cristian Mera, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GAD Municipal de Portovelo presenta la motivación de la Ordenanza:

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PORTOVELO**

**Exposición de motivos:**

Con la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021 en septiembre del 2017 y debido a que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Sub nacionales se encontraban alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, surge la necesidad de articular los PD y OT al nuevo PND, basada en el art. 280 de nuestra constitución el cual menciona *"El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será obligatoria para el sector público e indicativos para los demás sectores"*

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes primordiales del Estado entre los que se indica: Art. 3, Nro. 5, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir.

**Que**, dentro de las Garantías Constitucionales constantes en la Carta Magna, artículo 85, párrafo final, se tiene que "En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos, se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades".

**Que**, entre otros, los fundamentos de la democracia son: la garantía y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas y la participación directa y protagónica en todos los asuntos públicos y en la consecución del buen vivir, conforme lo establecido en los Artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los principios de la participación en los diferentes niveles de gobierno.

**Que**, de conformidad con el Art. 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, la Constitución de la República, en su Art. 264, Nro. 1, establece que los Gobiernos Municipales tienen como competencias exclusivas entre otras, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada, con las distintas instancias territoriales, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

**Que**, el Art. 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y el contenido de los mismos.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 4 literal g) que entre los Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentra "El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad...".

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, literal e) y 55 literal a) respecto de las funciones y competencias, respectivamente, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos planificarán, elaborarán y ejecutarán conjuntamente con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad civil, el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial.

**Que**, conforme lo establecido en los artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la planificación del desarrollo con visión de largo

plazo y el ordenamiento territorial, desarrollados de formas estratégica y democrática deben propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes niveles del territorio.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, en su Art. 467, que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanza pública, serán actualizados periódicamente y obligatoriamente al inicio de cada gestión, que son referentes necesarios para la elaboración de planes, programas y proyectos entre otros, serán evaluados y se informará periódicamente de sus avances.

**Que**, el Art. 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el contenido de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, contendrán al menos los siguientes componentes: a. diagnóstico; b. propuesta; c. modelo de gestión. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerando la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el plan Nacional de Desarrollo Vigente”.

**Que**, el Artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que “Los planes de Desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada Gobierno Autónomo Descecentralizado.

**Que**, el Art. 10 del Regalmento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”.

**Que**, el primer inciso del Art. 1 de la resolución Nro. 003 – 2017-CNP, de 22 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación resolvió lo siguiente: “Aprobar la actualización del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, que incorpora los aportes ciudadanos de actores sociales e institucionales, generados en el proceso participativo realizado por la Secretaria Nacional de Planificación y desarrollo, así como en el marco del diálogo Nacional promovido por la Presidencia de la República, a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Planificación, en su integralidad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo”.

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SNP-065- 2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo Emitió las Directrices para la Alienación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021.

**Que**, conforme lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 28 y 29, respecto de la conformación y funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, este se encuentra conformado y en funciones, de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICIACIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO.

**Que**, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Portovelo, fue aprobado por el concejo Municipal Mediante la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Portovelo con fecha 10 y 12 de marzo del 2015.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, ha cumplido, a través de la Dirección de Planificación, con los procedimientos técnicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para la elaboración a la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Portovelo.

**Que**, el Consejo Cantonal de Planificación con fecha 26 de marzo del 2018, mediante resolución Nro. 002-CCP-GADMP-2018, aprobó con mayoría la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Portovelo al Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021, conforme lo establecido por la Ley.

**Que**, se hace imperiosa la necesidad de reformar la actual Ordenanza de la actualización y aprobación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, de conformidad a lo establecido en la resolución Nro. 002-2017-CNP del 13 de julio de 2017, resolución Nro. 003-2017-CNP de fecha 22 de septiembre de 2017, y el acuerdo Nro. SNPD-065-2017 y a las exigencias de SENPLADES.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 7, 57 letra a), 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Expide:**

**LA CODIFICACION A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PORTOVELO PARA REALIZAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017- 2021.**

**Artículo único.-** Se aprueba el ajuste a la planificación estratégica, banco de programas y proyectos, y la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Portovelo al Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, agregado como anexo a la presente Ordenanza y de conformidad con la resolución Nro. 002 - CCP-GADMP-2018 del Consejo Cantonal de Planificación de fecha 26 de marzo del 2018.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente codificación a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio Web de la institución.

Alcaldesa GAD Municipal  
de Portovelo

Secretario/a General del Concejo  
Municipal de Portovelo

Solicita la palabra el concejal, Dr. Jaime Espinosa y dice: "ya conocemos que el Estado con el ánimo de ayudarle a Portovelo y tengo conocimiento que el Plan de Ordenamiento Territorial de Portovelo ha sido totalmente deficiente y con la certeza y la seguridad de que el Estado creo que está enmarcado para los proyectos del Plan Maestro y para el mes abril la municipalidad ya contaría con toda la información como para tener un Plan de Ordenamiento Territorial acorde con

la realidad nacional?. El Ing. Cristian Mera que ha sido invitado por la alcaldía a la presente sesión, en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GAD Municipal de Portovelo, absuelve la inquietud del concejal Jaime Espinosa y dice: "a finales del mes de abril vamos a tener el resultado en lo que venimos trabajando para repotenciar el Plan y dentro de este Plan de Desarrollo está incluido dentro del Plan Integral, el Plan de Alcantarillado y que estamos haciendo es alinear todos los proyectos que estaban presentes en el Plan al Plan de Desarrollo Nacional y lo estábamos presentando nosotros ya estaban incluidos en el Plan lo que estamos haciendo ahora es alinearlos porque antes estábamos en el objetivo N° 3 del Plan 2013- 2017 y ahora estamos en el objetivo N° 4 del Plan 2017- 2021 que es la primera fase de lo que veníamos haciendo las reuniones con los concejales y de ahí haremos la segunda fase en la cual trabajaremos más en el ordenamiento territorial y las nuevas propuestas que resulten de la reuniones. Continúa el concejal Espinosa y dice: "Portovelo no tiene la ordenanza que está establecido donde existe la zona de expansión urbana obviamente, los concejales no somos los técnicos y entiendo que tiene que establecerse algún polígono con coordenadas y todos eso. Ustedes ya trabajaron en eso?. El Ing. Mera contesta: "el Plan de Ordenamiento territorial es el que vamos a trabajar en el mes de abril y estamos trabajando ahora en la parte estratégica".

La alcaldesa manifiesta: "todo lo que está dentro de lo que nosotros aprobamos en los años anteriores está dentro del Plan y anda se ha cambiado, y no es que ha estado mal hecho nuestro Plan de Desarrollo sino que ahora estamos cumpliendo con la alineación y para eso nos han dado el asesoramiento por la situación de que nuestros proyectos la mayoría han sido aprobados y están considerados para la ejecución del proceso; el motivo de que nosotros podamos cumplir conforme está el decreto que está mencionado en el borrador de esta ordenanza nosotros tenemos que alinearlos al Plan de Desarrollo Nacional y no estamos incrementando ni mermando proyectos, sino simplemente cambiando palabras que estaban dentro de nuestro Plan de Desarrollo con la actualización del Plan de Desarrollo Nacional".

La señora alcaldesa pregunta si los concejales tiene alguna otra pregunta. En vista de que no hay, el señor concejal Vicealcalde, Ing. Javier Pacheco, presenta la siguiente moción: "Que el Concejo apruebe en primer debate la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PORTOVELO PARA REALIZAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021. Esta moción es apoyada por el concejal, señor Marco Arrobo Machuca y por disposición de la alcaldesa es sometida a votación del Concejo para su aprobación.

**Sr. Arrobo Machuca Marco:** De acuerdo a lo que establece el COOTAD y la Constitución, "*mi voto es por la Aprobación de la moción*".

**Ing. Beltrán Apolo Ronald:** Una vez que hemos tenido el asesoramiento por parte de la SENPLADES y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y esperando que los demás proyectos que están mencionados se cumplan en lo posterior, "*Apruebo en primera la Codificación a la Ordenanza para la Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021*".

**Dr. Espinosa Espinosa Jaime:** Al haber existido por parte del Estado Ecuatoriano a través de la SENPLADES, donde vinieron a dar ductrices para este alineamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, ya que el Plan de Ordenamiento Territorial de cantón Portovelo siempre tuvo deficiencias y ahora porque el Estado Ecuatoriano ofrece apoyar con los recursos para los proyectos de nuestro cantón, "*Apruebo la moción*".

**Sr. Macas Acaro Hugo:** Habiendo ya explicado los técnicos del GAD Municipal con lo cual nos permite alinearlos al Plan Nacional para obtener recursos que va a entregar el Estado a nuestro cantón, "*Apruebo la moción*".

**Ing. Pacheco Aguilar Javier:** Una vez explicado y con los informes favorables y cumpliendo con un requisito establecido que nos permite sumarnos y alinearnos al Plan de Ordenamiento Territorial 2017- 2021, *"mi voto es a favor de la moción"*.

**Sra. López Sigüenza Paulina:** Conforme se han realizado los análisis respectivos, considerando que hemos cumplido con lo establecido en la ley y que en el Plan de Ordenamiento Cantonal se encuentran todos los proyectos que hemos tenido panificados y conforme lo estipula la ley y estamos realizando la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021, *"mi voto es a favor de la moción"*.

A través de Secretaría del Concejo se informa, que en vista de que se ha producido la votación unánime de los señores concejales en el Cuarto Punto del Orden del Día, queda Aprobado en Primer Debate la Codificación a la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PORTOVELO PARA REALIZAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021.

La señora alcaldes dispone se de lectura al siguiente punto del orden del día para su tratamiento:

#### **5to. Asuntos Varios.**

Solicita la palabra e interviene el concejal, Ing., Ronald Beltrán: "yo creo que usted señora alcaldesa tiene conocimiento que la Asociación de Cañicultores de Morales estaban preocupados porque quieren ellos concluir con la construcción del centro de acopio y me habían conversado el día viernes que habían tenido una reunión con usted y me manifestaron que en la siguiente sesión de Concejo, que si no se topa el punto, que le averigüe a usted que se va a decidir con ellos porque prácticamente el Eco. Esteban Quirola está presionando que ya esté la construcción para mandar el equipamiento y la maquinaria para la rectificación". Contesta la señora alcaldesa: "lo que pasa es que la señora Directora Financiera Municipal había pedido dos días de permiso y no les pudo hacer el informe financiero, pero ya tenemos todo listo y lo vamos a poner para la próxima sesión de Concejo".

Interviene el concejal, señor Hugo Macas: "señora alcaldesa, yo quería hacer hincapié sobre lo cual el compañero Pablo Sarango había publicado una nota sobre el hundimiento en el sector del barrio San Vicente, por lo cual, asistí con el compañero concejal Ronald Beltrán al sitio el jueves por la tarde y hablamos con un trabajador de la compañía MINESADCO, de lo cual me había pedido que en vista de que no le estábamos acusando a la empresa sino que se nos ayude a solucionar ese problema porque nos causaría un problema grande al sector minero porque pasamos por el hundimiento de un sector de Zaruma, en donde en a semana anterior el concejal de dicho cantón Lcdo. Danilo Castillo me supo manifestar que la señora Gobernadora había hecho un pronunciamiento del hundimiento en la ciudad de Portovelo y por eso fui ante los de la Compañía MINESADCO para que nos ayuden a atapar ese hueco y ellos me dijeron que ya habían ido los funcionarios de ARCOM y de allí nos trasladamos a la oficina de ARCOM para que se haga una coordinación para el taponamiento y ellos también habían ido hacia la Empresa MINESADCO para pedirles que les ayuden a lo cual les habían dicho que ellos no tenían nada que ver con ese hundimiento y que los estaban culpando a ellos y entonces se les manifestó que ninguna persona no lo estaba culpando sino que se les está pidiendo revisar por el acercamiento del lugar a las labores mineras que la empresa tiene para que se ayude para que la ciudadanía o alguien les digan que son ellos concededores que son labores antiguas de la empresa CIMA, de la MINESADCO anterior y de los trabajos que han hecho en años anteriores, es así que acudimos y me puse de acuerdo con los funcionarios de ARCOM y le pedimos también la colaboración al señor José Miguel Romero porque sabíamos que estaba desalojando un material y él señor José Miguel Romero mandó sus volquetas a taponar con material en el mismo día se taponó totalmente dicho hundimiento con más o menos unas 60 muladas y posteriormente lo llamé al señor José Miguel



S.O.- 28- 03- 18

Folio No. 1850

Romero a agradecerle por su muy buena voluntad para poder taponar ese hueco y eso es todo cuanto puedo informar señora alcaldesa y le sugiero que usted también le agradeciera al señor José Miguel Romero por lo que ha venido colaborando desinteresadamente en cualquier sosa que el municipio ha necesitado porque el municipio en estos momentos no cuenta con la maquinaria necesaria". La señora alcaldesa responde al respecto: "muchas gracias señor concejal, por ese sector hace dos años aproximadamente se presentó la misma situación cuando se hundió la calle; ese trabajo viene directamente de la casa del señor Ángel Mora. Cuando se hundió la mitad de la calle yo fui a ver la maquinaria e dispuse que sigan la línea por donde se veía estar que se dirigía el hueco al frontón; se abrió hasta más allá y se constató que de dicha casa salía el túnel hacia el frontón de la mina y eso jamás se rellenó bien o si se lo hizo, fue solamente un poco y con el pasar de las lluvias eso se va hundiendo más ; pero ahora ese ya se organizó para ver si en la próxima semana que se desocupe la retroexcavadora para seguir esa línea para ver si no sigue en dirección al socavón para de una vez por todas rellenar eso para no tener nuevos inconvenientes y evitar que nuevamente nos vengan a cerrar las minas porque se está hundiendo".

El concejal Hugo Macas al dejar en claro que sin ningún compromiso de defensa al señor Ángel Mora indica que ese no puede ser el caso porque este es un hundimiento que viene de un nivel más adentro y podríamos hablar del primer nivel de las minas de la Compañía CIMA; ya que los señores hicieron un frontón como bien se decía a buscar la arena que hace muchos años había quedado en la parte superficial a dos o tres metros de los trabajos antiguos y este hueco tenía como 8 metros como resultado de que esto era provocado de más adentro. Lo importante ahora que ya está tapado y esperamos nada más que el municipio pasara la pala y apisonara para que se selle y quede normalmente como estaba antes".

Agotado el orden del día y siendo las 10h20 del día miércoles 28 de marzo de 2018, la señora alcaldesa clausura la presente sesión agradeciendo a los señores concejales por la concurrencia y firma la presente acta con el Secretario encargado que certifica lo actuado.

Portovelo, 28 de marzo de 2018



Sra. Patricia López Sigüenza  
**ALCALDESA DE PORTOVELO**



Sr. Euro Montoya Vega,  
**SECRETARIO DEL CONCEJO (E)**



ESPACIO EN BLANCO